



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2012-MDM

Mala, 16 de Mayo del 2012

El Alcalde del Distrito de Mala:

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, el artículo 233 del Código Civil establece que la regularización jurídica tienen por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas estipulados en nuestra Constitución Política;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM de fecha 10 de Mayo del 2012, se autoriza la celebración de Matrimonio Civil Masivo con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2012.

Que, en dicha norma en su tercer artículo señala que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía señalará día y hora para la celebración del Matrimonio Civil Masivo.

Que, de conformidad con el inciso 16, artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles a los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes es conveniente que esta Municipalidad Distrital celebre el Matrimonio Civil Masivo con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2012, para el día 23 de Junio del presente año, en la Plaza de Armas a horas 10:00 a.m, con el propósito de favorecer a las parejas o convivientes de bajo recursos económicos residentes en este Distrito.

Que, en esta celebración Matrimonial Civil previamente los contrayentes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 248° y subsiguiente del Código Civil, y el costo del pago por derecho de dicho acto y la correspondiente exoneración de los Edictos Matrimoniales.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y conforme a las normas pertinentes del Código Civil, Ley Orgánica de la RENIEC, y en uso de las facultades conferidas al Señor Alcalde de acuerdo al inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil Masivo en el Distrito de Mala con motivo de la Fiesta Patronal San Pedro de Mala 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase como pago único por derecho de celebración de Matrimonio Civil, la suma de S/. 31.95 (Treinta y Uno y 95/100 Nuevos Soles) por acto de Matrimonio Civil, otorgándole en forma gratuita el Certificado Domiciliario, Certificado de Soltería y partida de nacimiento de los contrayentes que se encuentren registrados en la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar la publicación del Edicto Matrimonial de los contrayentes, teniendo en cuenta el artículo 252 del Código Civil.

ARTÍCULO CUARTO: La Celebración del Matrimonio Civil Masivo se realizará el día 23 de Junio del 2012 a horas 10:00 a.m., en la Plaza de Armas del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO QUINTO: Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Tesorería y la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE